

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 276.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIDÓS días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y DIANA MARIA BERNAL; ausentes las Sras. Ministras, Dras. ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 92/2021, modificado parcialmente por Acuerdo N° 136/2021, se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Juez del Juzgado de Paz Lego de las localidades de ALTO PENCOSO, ARIZONA, BUENA ESPERANZA, CANDELARIA, EL MORRO, JUSTO DARACT, LA CALERA, LA CAROLINA, LA TOMA, LAS AGUADAS, LAS CHACRAS, LAS LAGUNAS, LUJAN, NASCHEL, PASO GRANDE, QUINES, SALADILLO, SAN FRANCISCO, SAN MARTIN, SANTA ROSA, TILISARAO, VILLA GENERAL ROCA, VILLA LARCA y ZANJITAS, el que tramita en ADM 10694/21 ante Dirección de Recursos Humanos.-

Que habiendo transcurrido las etapas de inscripción, admisión, oposición, valoración de antecedentes y evaluación psicolaboral en el caso particular de aquellas localidades cuyo mandato venció el día 10/07/2021, corresponde efectuar las designaciones correspondientes, a excepción del Juzgado de Paz Lego con asiento en la localidad de Justo Daract cuyo listado de postulantes recomendables será remitido al Municipio respectivo para la oportuna remisión de la terna pertinente.-

En ese sentido, en lo que respecta a la localidad de SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO, al no haber resultado aprobados como mínimo tres (3) postulantes en la instancia de oposición, necesarios para la conformación de Terna Municipal (art. 220 de la Constitución Provincial) corresponde tener por desierto el proceso de concurso y realizar una nueva

convocatoria (Punto VIII del Acuerdo N° 92/2021, modificado parcialmente por Acuerdo N° 136/2021).-

Que, por lo expuesto, y de conformidad a lo establecido por los Arts. 220 a 223 de la Constitución Provincial y 3 inc. g), 4, 5 y 42 inc. 26) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. Por ello;

ACORDARON: I) HABILITAR la feria judicial para la emisión del presente Acuerdo.-

II) DECLARAR desierto el Concurso dispuesto por Acuerdo N° 92/2021, modificado parcialmente por Acuerdo N° 136/2021, en lo que respecta a la localidad de SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO, haciéndole saber a la Dirección de Recursos Humanos que deberá realizar una nueva convocatoria para el cargo de Juez de Paz Lego del Juzgado con asiento en la mencionada localidad; y DETERMINAR que a aquellos postulantes de la referida localidad, a los que se les admitió su postulación mediante Acuerdo N° 257/2021, sólo deberán inscribirse dando por acreditada la documentación presentada.-

III) DESIGNAR en el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO de las localidades que se detallan, a los siguientes postulantes:

DEPARTAMENTO PUEYRREDON

Asiento: ALTO PENCOSO

Partido: CHORRILLO / CHOSMES

TUCCI, LAURA SABRINA – DNI N° 32.038.895

Asiento: ZANJITAS

Partido: TALA/JUSTO DARACT

GUANZIROLI, LEANDRO RAUL– DNI N° 27.136.195

DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES

Asiento: SALADILLO

Partido: SALADILLO

DELUIGI, MARÍA AGUSTINA – DNI N° 22.168.316

DEPARTAMENTO BELGRANO

Asiento: LA CALERA

Partido: GIGANTE

QUIROGA, JULIO DANIEL – DNI N° 17.124.955

DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA

Asiento: EL MORRO

Partido: MORRO

ARDISSONE, MARIA CECILIA – DNI N° 27.907.255

DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY

Asiento: ARIZONA

Partido: PUEYRREDON

ACINAS, DARIO OSMAR – DNI N° 32.755.990

DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN

Asiento: LAS AGUADAS

Partido: RINCON DEL CARMEN

GARAVAGLIA, JORGE WALTER – DNI N°21.813.318

Asiento: PASO GRANDE

Partido: CONLARA

NOVARESIO QUIROGA, NICOLAS DAVID – DNI N° 20.136.375

DEPARTAMENTO CHACABUCO

Asiento: VILLA LARCA

Partido: LARCA / ESTANZUELA

LACONCHA, MARIA ALEJANDRA – DNI N° 22.445.229

III) FIJAR fecha de juramento el día LUNES 26 de JULIO de 2021 a las 11:00 hs. en el Salón Blanco del Palacio de Justicia, sito en planta alta del mencionado edificio. -

IV) DISPONER la realización de los estudios médicos preocupacionales correspondientes, dentro de los 30 días posteriores a la publicación del presente Acuerdo. -

V) DETERMINAR que la Oficina de Protocolo y Ceremonial y Dirección de Prensa y Comunicación Institucional, arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, teniendo presente las medidas de prevención e higiene motivadas en la pandemia del virus COVID-19 a los fines de garantizar su observancia y el Acuerdo N° 518/2017.-

VI) ORDENAR por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día. -

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. ministros se agregue copia del presente Acuerdo al ADM 10694/21 y vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para las comunicaciones y publicaciones que correspondan.-